



Inclusión laboral de personas con discapacidad - Proyecto

Ya cuenta con media sanción parlamentaria el Proyecto de Ley sobre inclusión laboral de personas en situación de discapacidad.

De acuerdo al artículo 1º del Proyecto, las empresas privadas, en cuyas planillas revisten 25 (veinticinco) o más trabajadores, deberán emplear a personas con discapacidad, en un porcentaje mínimo del 4% (cuatro por ciento) de la totalidad de sus trabajadores en todo nuevo ingreso que se genere a partir de la vigencia de la ley.

A los efectos de certificar la discapacidad, se aplicarán las disposiciones del [artículo 49 de la Ley N° 18.651, de 19 de febrero de 2010](#).